



Lima, 17 de Julio de 2023

## **RESOLUCION N° -2023-DP/SSG**

**VISTOS:** El Memorando Múltiple N° 000090-2023-DP/SSG de la Subsecretaría General; los Informes N° 000597-2023-DP/SSG-ORH y N° 000466-2023-DP/SSG-ORH de la Oficina de Recursos Humanos; el Informe N° 000058-2023-DP/SSG-OACGD de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria; el Informe N° 000097-2023-DP/SSG-OTI de la Oficina de Tecnologías de la Información; el Informe N° 000055-2023-DP/SSG-OTE de la Oficina de Telecomunicaciones; el Memorando N° 000104-2023-DP/SCEP de la Secretaría de la Secretaría de Comunicación Estratégica y Prensa; el Informe N° 000200-2023-DP/OGA de la Oficina General de Administración; y el Memorando N° 000171-2023-DP/OGAJ, Informe N° 000216-2023-DP/OGAJ e Informe Legal N° 000077-2023-DP/OGAJ-CCJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Despacho Presidencial; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, el inciso 1 del artículo 138 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004- 2019-JUS, establece que cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, asimismo, en el mencionado artículo se precisa que el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de documentos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario;

Que, mediante Resolución N° 000067-2022-DP/SG, de fecha 12 de setiembre de 2022, se designó a los señores Ismael Ricardo Zorrilla Béjar, Carlos Hugo Muga Melgarejo, Jorge Miguel Cano Pozo, Nancy María Salazar Llaque y Luis Miguel Zavala Vera como Fedatarios del Despacho Presidencial;

Que, en mérito a lo dispuesto mediante Memorando Múltiple N° 000090-2023-DP/SSG y los fundamentos expuestos en el Informe N° 000597-2023-DP/SSG-ORH, emitido por la Oficina de Recursos Humanos se estima conveniente dejar sin efecto la Resolución de Secretaría General mencionada en el considerando precedente, y designar a los nuevos Fedatarios del Despacho Presidencial;

Que, mediante el literal h) del numeral 1.1 del artículo 1 de la Resolución N° 000018-2023-DP/SG, se delegó a la Subsecretaría General la facultad de designar y dejar sin efecto la designación de los fedatarios institucionales;

Con el visto de la Secretaría de Comunicación Estratégica y Prensa; la Oficina General de Asesoría Jurídica; la Oficina General de Administración; la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria; la Oficina de Tecnologías de la Información; la Oficina de Telecomunicaciones; la Oficina de Recursos Humanos; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y el Decreto Supremo N° 077-2016-PCM que aprueba el Reglamento de Organización de Funciones del Despacho Presidencial, modificado por el Decreto Supremo N° 037-2017-PCM;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Dejar sin efecto la Resolución N° 000067-2022-DP/SG, de fecha 12 de setiembre de 2022.

**Artículo 2.-** Designar como Fedatarios del Despacho Presidencial, en adición a los servicios que vienen prestando a la Entidad, a las siguientes personas:

<b>Nombres y Apellidos</b>	<b>Órgano o Unidad Orgánica</b>	<b>Régimen Laboral</b>
John Alex Hurtado Racchumi	Oficina de Telecomunicaciones	DL 728
Jorge Miguel Cano Pozo	Oficina de Abastecimiento	DL 728
César Ruiz López	Oficina de Abastecimiento	DL 728
James Francisco Quintana Dávila	Oficina de Tecnologías de la Información	DL 728
Jose Luis Franco Vega	Oficina de Tecnologías de la Información	DL 1057
Luis Miguel Zavala Vera	Oficina de Recursos Humanos	DL 1057
Christian Aníbal Claudet Juárez	Oficina General de Asesoría Jurídica	DL 1057
Zoila Milagros Zumaeta Muro	Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria	DL 1057
Betsy Carol Sancarranco Hidalgo	Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria	DL 1057
Dora Emilia Chipana Enciso	Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria	DL 1057
Eliana Sissy Gonzales Challco	Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria	DL 1057
Andrés Calle Mezares	Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria	DL 1057
Katherine Rosa Cerda Sánchez	Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria	DL 728
Juana Irma Napuri Herbozo	Oficina de Contabilidad y Finanzas	DL 1057
Claudia Idalia Aguilar Ulloa	Secretaría de Comunicación Estratégica y Prensa	DL 1057

**Artículo 3.-** Encargar a la Oficina de Recursos Humanos, notifique la presente resolución a los servidores designados en el artículo precedente.

**Artículo 4.-** Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información que efectuó la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Despacho Presidencial ([www.gob.pe/presidencia](http://www.gob.pe/presidencia)).

**Regístrese y comuníquese**

Documento firmado digitalmente

**ANTONIO MIRRIL RAMOS BERNAOLA**  
**SUBSECRETARIO GENERAL**  
**Despacho Presidencial**